



CLASE 8.ª



0H2766506

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2013

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)

SRES. CONCEJALES:

D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)

D. JOSE ANTONIO MATAIX GOMEZ (SI)

D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE)

D. RAÚL FALCÓ PÉREZ (PP) (con voz pero sin voto)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO

En Salinas, siendo las quince horas del día 27 de marzo de 2013, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2013, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 26 de enero de 2013 con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2. RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS Y MICROBANK.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta de los términos suscritos en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Salinas y Nuevo Micro Bank, S.A.U. (MicroBank) al objeto de colaboración mutua para mejorar la financiación y promoción de las microempresas y el fomento del empleo autónomo a través de microcréditos, como medio



para favorecer la creación y consolidación de empleo y facilitar soporte a los proyectos empresariales viables.

A continuación, da cuenta de las condiciones económicas del microcrédito social que figuran como anexo I al convenio citado:

<< Finalidad: Proyectos de autoempleo / Inicio, consolidación o ampliación de microempresas e iniciativas económicas y empresariales por cuenta propia.

Importe: Máximo: 25.000 euros (con un máximo del 95% de la inversión).

Beneficiario: Personas físicas con un proyecto de autoempleo / Profesionales autónomos con una renta anual de hasta 60.000 euros / Persona jurídica (microempresa con menos de 10 trabajadores y con una facturación anual inferior a 500.000 euros).

Periodicidad: Mensual.

Plazos: 60 meses incluidos 6 meses de carencia opcional.

Tipo de interés: Hasta el 31/12/2013:8,25% / A partir del 31/12/2013 de acuerdo con lo indicado en el Pacto Tercero del Convenio.

Garantías: Sin garantía real, ni condición de aval, excepto cuando el titulares una persona jurídica, que se requerirá aval necesariamente.

Requisito: Aportar un plan de empresa y un informe favorable de viabilidad por parte de la entidad colaboradora. >>

Aclara el Sr. Alcalde, a petición del resto de los Sres. Concejales que el Ayuntamiento actúa de mero contacto.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Ratificar la firma del convenio suscrito ente el Ayuntamiento de Salinas y Micro Bank, S.A.U.

3. RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO VALENCIANO DE LA EDIFICACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS PARA EL USO Y DIFUSIÓN DE LA WEB www.calidadentuvivienda.es.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta de los términos suscritos en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Salinas y el Instituto Valenciano de la Edificación para el uso y difusión de la web www.calidadentuvivienda.es, elaborada por el IVE y de la documentación en ella contenida con información para los ciudadanos sobre la vivienda (criterios técnicos para elegir viviendas con calidad, actuaciones para ahorrar energía y mejorar la accesibilidad en las viviendas e información sobre el proceso de la edificación y sus garantías jurídicas y técnicas) aclarando, a petición del resto de Sres. Concejales, que le convenio no conlleva ningún tipo de contraprestación económica para el Ayuntamiento.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Ratificar la firma del convenio suscrito ente el Ayuntamiento de Salinas y el Instituto Valenciano de la Edificación.





CLASE 8ª



0H2766507

4. APROBACIÓN DE LA CIFRA DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2013 PROPUESTA POR EL I.N.E.

Toma la palabra el Sr. Secretario, haciendo constar que se trata de dar cuenta de la comunicación de la propuesta del I.N.E de cifra de población a fecha 1 de enero de 2013 resultante para el municipio de Salinas (1.585 habitantes) según escrito de fecha 20 de marzo de 2013 (Registro de Entrada núm. 971 de fecha 22 de marzo de 2013).

5. AUTORIZACIÓN PARA TRES CONCURSOS DE AEROMODELISMO EN LA LAGUNA, SOLICITADA POR EL CLUB DE AEROMODELISMO VUELO LIBRE LOS LLANOS DE ALBACETE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, dando cuenta de la solicitud de D. Adolfo Blázquez Sidera, Presidente del Club de Aeromodelismo Vuelo Libre Los Llanos de Albacete para utilizar la Laguna de Salinas durante la celebración de los concursos de Aeromodelismo 2013 a celebrar en fechas 14 de abril (Campeonato de Castilla-La Mancha open nacional), en fecha 9 de junio (Campeonato de España) y en fecha 15 de septiembre (Inter territorial open nacional).

Debatido el asunto, y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por mayoría de sus miembros (2 votos a favor PP/ 1 abstención PSOE / 1 voto en contra SI), según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar al Club Aeromodelismo Vuelo Libre Los Llanos de Albacete, la celebración de los concursos de Aeromodelismo 2013 a celebrar en fechas 14 de abril (Campeonato de Castilla-La Mancha open nacional), en fecha 9 de junio (Campeonato de España) y en fecha 15 de septiembre (Inter territorial open nacional), debiendo de cumplirse las siguientes medidas restrictivas:

- No podrá realizarse ningún vuelo en el tercio norte de la Laguna de Salinas.
- No podrán aparcar vehículos en las inmediaciones de la Laguna de Salinas.
- Deberán de velar en todo momento para que no se altere ninguna de las condiciones medioambientales de la Laguna de Salinas.

SEGUNDO.- Comunicar al Club Aeromodelismo Vuelo Libre Los Llanos de Albacete que éste será el último año que se autorizará la celebración de los concursos en la Laguna de Salinas.

TERCERO.- Que se comunique dicho acuerdo al interesado.

6. SOLICITUD DE JAVIER MATAIX CAMÚS PARA DISPONER DEL VEHÍCULO MUNICIPAL EN CASOS DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, dando cuenta de la solicitud de D Javier Mataix Camus exponiendo que debido a la gran cantidad de incendios que se están registrando en la Comunitat Valenciana y al tener un grupo de extinción listo para actuar en

[Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de Salinas de Alicante]

cualquier lugar de esta comunidad, solicita la posibilidad de tener disponibilidad con el vehículo del ayuntamiento para poder desplazarse en los incendios o emergencias, no siendo necesario tenerlo sino disponer de las llaves para poder acceder a él sin problemas.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la petición realizada por D. Javier Mataix Camus en los términos genéricos planteados en su solicitud, cabiendo su estudio para actuaciones concretas.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo al interesado.

7. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AFEPVI.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de la solicitud con registro de entrada núm. 876/2013 de ayuda económica por el Presidente de AFEPVI (Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad mental del Alto Vinalopó).

Interviene el Sr. Mataix Gomez haciendo constar que mientras no se regule por ordenanza o bases la concesión de ayudas económicas votará en contra de la aprobación de este tipo de ayudas económicas.

A continuación interviene el Sr. Marco Bernabé haciendo constar que votará a favor de la concesión de la ayuda pero que se empiece con la tramitación de la ordenanza o bases.

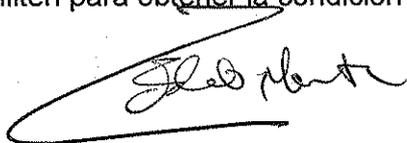
Interviene el Sr. Secretario diciendo que de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2004, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma las siguientes subvenciones: c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Debatido el asunto, y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por mayoría de sus miembros (3 votos a favor PP y PSOE / 1 voto en contra SI), según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada en fecha 13 de marzo de 2013 por D. Antonio Martínez Francés, en nombre y representación de ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DEL ALTO VINALOPÓ en la que solicita la concesión de una subvención directa para el presente año con la finalidad de financiar gastos generales y de manutención de CRIS y 2 viviendas. Visto el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Vista la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 334.48000 para el ejercicio 2013. La Junta de Gobierno Local RESUELVE:

Primero.- Requerir a AFEPVI la siguiente documentación:

- a) Declaración de la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS) que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.





CLASE 8.ª



0H2766508

- b) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- c) Memoria detallada de la actividad realizada.
- d) Facturas u otros documentos debidamente compulsados que acrediten el destino de los fondos subvencionados
- e) Cuenta corriente donde desea se ingrese la subvención.

Segundo.- Presentada la documentación, conceder una subvención a AFEPVI con CIF G53066353 por importe de 500,00 €.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

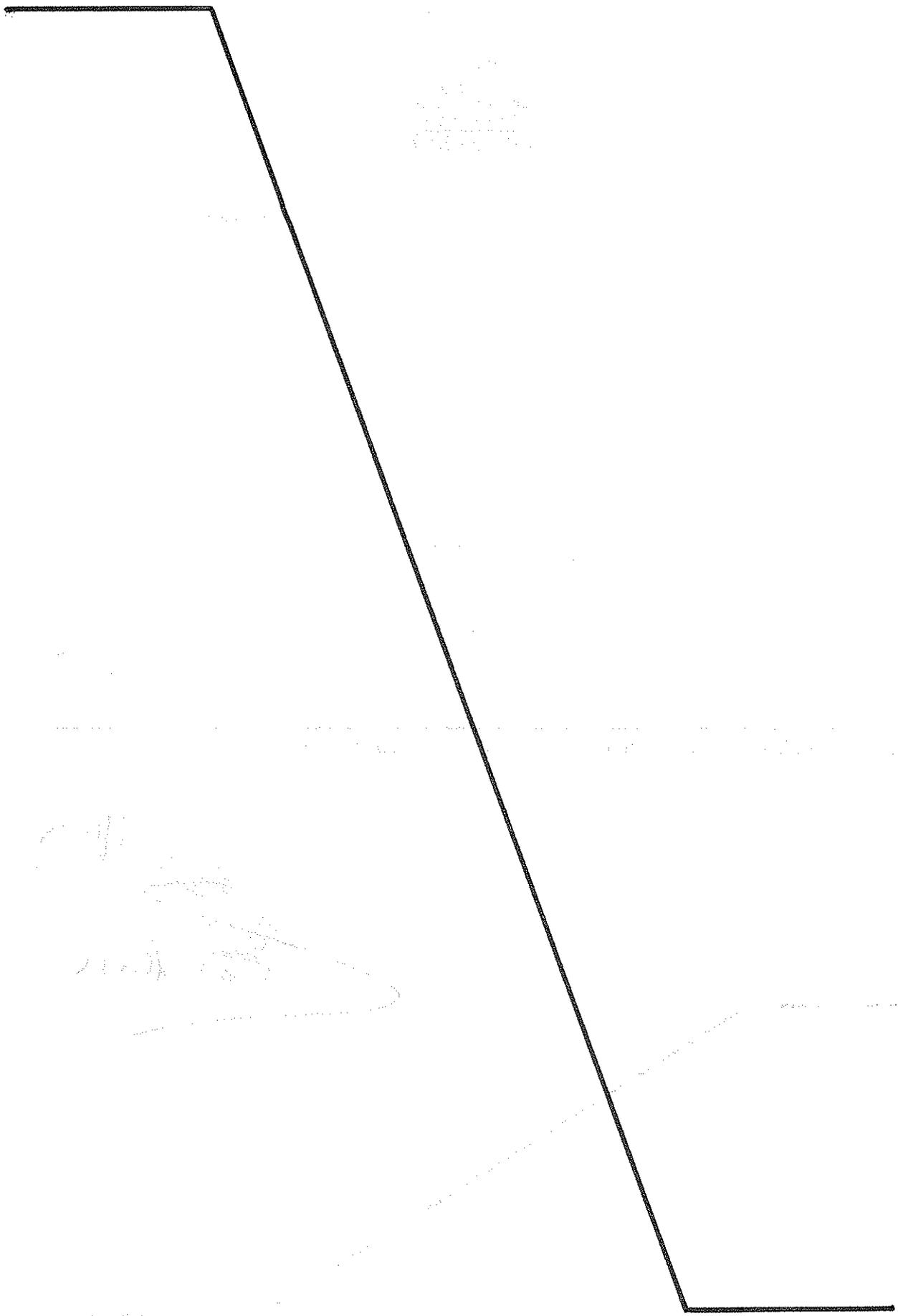
Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y cincuenta minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H2766506, 0H2766507 y 0H2766508.



[Handwritten signature]



Handwritten text, possibly a name or address, located in the upper right quadrant of the page.

Handwritten notes or scribbles in the lower left quadrant, including some illegible characters and a curved line.

A small handwritten mark or character on the right edge of the page.

A small handwritten mark or character on the right edge of the page.

Handwritten text at the bottom center of the page.

Handwritten text at the very bottom center of the page.